

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

REUNIDOS:

De una parte, D. SMVA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. MTR, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF nº: Q1418001B.

INTERVIENEN:

D. SMVA, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. MTR en nombre y representación de la Universidad de Córdoba, (en adelante LA UNIVERSIDAD) con C.I.F. Q1418001B.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el ART 11.2. de la Ley 4/2023 de 18 de abril de la Ley Andaluza del Flamenco, ostenta la competencia para utilizar fórmulas de colaboración personas o entidades privadas, o bien con otras entidades locales o Administraciones públicas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de régimen local.

SEGUNDO.- LA UNIVERSIDAD, que tiene su domicilio social en Avda. Medina Azahara nº 5. 14071 Córdoba, tiene como fin:

Formar ciudadanos aptos para el desarrollo de las comunidades en las que se encuentran. Por ello, se dice que son agentes sociales. Esta finalidad se cumple básicamente mediante dos de sus funciones esenciales: la educación y la investigación.

TERCERO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA quieren colaborar promoviendo la cultura y de manera específica los valores del arte flamenco, a través de su Cátedra de Flamencología.

CUARTO.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2023 de este Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria con fecha 22/02/2023, se ha destinado la aplicación presupuestaria 334.0.480.00 la cantidad de 2.000 de euros para concesión del convenio a favor de LA CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

QUINTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Subvencionar las actividades de la Cátedra de Flamencología en los términos previstos en el Anexo I del presente Convenio.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000,00€) a sufragar los gastos de actividades culturales propias de la Cátedra de Flamencología, tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2023.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 334.0.480.00 para el ejercicio 2023 y la cuantía de la convenio es 2.000 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen en el Anexo I.

Anexo I:

| Actuaciones | Fecha | Presupuesto |
|-----------------------|--------------|--------------------|
| Conferencia de A.H. | 31/01/2023 | 550 € |
| Conferencia de C.P. | 30/01/2023 | 550 € |
| | 13/02/2023 | 400 € |
| Conferencia de P.P. | 06/02/2023 | 500 € |
| Conferencia de P.R.M. | | |

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2023

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA CONVENIO

El importe de la convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 334.0.480.00 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2023, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

- a. Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de

las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

- b. Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

- c. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.
- d. Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente comunicación ó denuncia de LA UNIVERSIDAD.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO, COMUNICACIÓN Ó JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: SMVA

Alcalde

Fdo.: MTR

Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN EL EJERCICIO 2023.

PRESUPUESTO:

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (Cátedra de Flamencología)

EJERCICIO 2023

MODELO ORIENTATIVO

| GASTOS | FECHAS | EUROS |
|--------------------------|------------|--------------|
| Conferencia P.H. | 31/01/2023 | 550 € |
| Conferencia C.P. | 30/01/2023 | 550 € |
| Conferencia de P.P. | 13/02/2023 | 400 € |
| Conferencia de P.R.M. | 06/02/2023 | 500 € |
| TOTAL PRESUPUESTO | | 2.000 |

| INGRESOS | EUROS |
|--|--------------------|
| Contribución de la entidad solicitante | 0€ |
| Contribución de otras entidades | 0€ |
| Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil | 2.000 € |
| TOTAL PRESUPUESTO | 2.000 Euros |

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023

ASOCIACIÓN:

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo
ejercicio 2023

1. **DOMICILIO:**
2. **C.I.F./N.I.F.:**
3. **TELÉFONO:**

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Ejercicio: 2023

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA y el Ayuntamiento de Puente Genil

2. RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

Conferencia de A.H.
Conferencia de C.P.
Conferencia de P.P.
Conferencia de P.R.M.

3. CUADRO RESUMEN

Conferencia de A.H.
Conferencia de C.P.
Conferencia de P.P.
Conferencia de P.R.M.

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: Actividad/Proyecto:

Conferencia de A.H.
Conferencia de C.P.
Conferencia de P.P.
Conferencia de P.R.M.

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

Las conferencias objeto de esta relación de convenio se enmarcan en el módulo de actividades docentes a desarrollar por parte de la Cátedra de Flamencología de la UCO. El gasto presupuestado concuerda con el ejecutado y no ha habido coordinación con otras asociaciones o entidades.

2.- Objetivos:

- Disfrutar de la experiencia que supone compartir el mismo espacio con maestros relevantes del género.
- Conocer en directo la trayectoria de artistas e investigadores; sus reflexiones y modo de expresarse.
- Observar cómo el artista elabora su obra a partir de reflexiones propias relativas a su propio conocimiento.
- Estimar cómo se corresponde la riqueza intelectual del artista con la puesta en escena de su obra.
- Exponer las publicaciones de reciente aparición y mayor relieve, con la participación de sus protagonistas.

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Los objetivos han sido cumplidos acorde a los pronósticos planteados.

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Advertencia: Deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.